

Secretaría. - JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Pensilvania, Caldas, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020). Paso a Despacho, el Proceso Ejecutivo, con radicado 2020-00096, informando que el 11 de los corrientes, se recibió vía correo electrónico la respuesta a la medida cautelar decretada en contra de **RICARDO ANDRÉS RODRIGUEZ CARDONA**, con C.C. 1.058.844.063, se agrega al expediente, con la constancia que a partir de diciembre serán efectuados los descuentos y consignados a partir del mes de enero de 2021, en la cuenta de este despacho judicial. A Despacho el 14/12/2020.



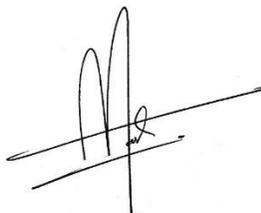
OMAIRA TORO GARCÍA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Pensilvania – Caldas, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

PÓNGASE en conocimiento de la parte demandante el contenido del Oficio No. GH-044 del 11-12-2020, procedente de la EMPRESA CONCENTRADOS DEL CENTRO de la ciudad de Manizales, respecto a la medida cautelar decretada en contra del ejecutado **RICARDO ANDRÉS RODRIGUEZ CARDONA**, identificado con C.C. 1.058.844.063, en el Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, iniciado en este Despacho Judicial por el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, en contra de **RICARDO ANDRÉS RODRIGUEZ CARDONA**, con radicado 2020-00096.

NOTIFÍQUESE



MANUELA AGUDELO AGUIRRE
JUEZ

Notificación en el Estado Nro. 111
Fecha 15 de diciembre de 2020

Secretaria: _____